

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió correo de la secretaría del Tribunal Superior en fecha 10/02/2022, devolviendo mediante oficio #0073 de fecha 10/02/2022, por TYBA el expediente digital que se encontraba en apelación de la sentencia de fecha 10 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

Sincelejo, Sucre, febrero 14 de 2022



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Lunes Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a obedecer lo resuelto por el superior en providencia de fecha 08/11/2021, que Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demanda contra la sentencia de fecha 10 de agosto de 2021.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1.- **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** en todas sus partes, lo resuelto por el superior en providencia de fecha 08/11/2021, que Declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demanda contra la sentencia de fecha 10 de agosto de 2021.

2.- Ejecutoriado el presente auto, prosígase con las actuaciones del presente proceso, ordenadas en la sentencia de fecha 10/08/2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

**REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por ASOCIACIÓN SUCREÑA DE PROFESIONALES DE LA SALUD contra
JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ BERTEL**

Rad: 700013103001-2018-00112-00

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

769c00b41b7312bc984334de23cd9c09a81c0baebb2f172e7fc657c42729a964

Documento generado en 14/02/2022 07:37:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**